

ACUERDO QUE ORDENA ARCHIVO



EXPEDIENTE: TEEA-JDC-151/2021 Y
ACUMULADOS
PROMOVENTE: J. JESÚS TORRES LUÉVANO Y
OTROS.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de marzo de 2022.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con:

- a) El oficio TEEA-OP-0077/2022 de la oficial de partes de este Tribunal.
- b) El oficio de remisión de documentos, de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, suscrito por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelven los expedientes TEEA-JDC-151/2021 y sus acumulados TEEA-JDC-002/2022, TEEA-JDC-003/2022 y TEEA-JDC-004/2022.
- c) El estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, y los perceptos 1 y 3 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Se reciben expedientes. Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el escrito de la Actuaría de la Sala Superior, por el que devuelven los expedientes TEEA-JDC-151/2021 y sus acumulados TEEA-JDC-002/2022, TEEA-JDC-003/2022 y TEEA-JDC-004/2022, que fueron enviados a esa instancia con motivo de la substanciación del juicio ciudadano interpuesto por el promovente Ramón Alejandro Cisneros Medina.

II. Se ordena el archivo del presente expediente. Visto el estado que guardan los autos, toda vez que no existe actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. Remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio, Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**

¹ Encargado de despacho de la secretaria de estudio de la Ponencia II.